

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE HORMIGON PARA EL PLAN DE BARRIADAS 2015 - 2019 LOCAL SOCIAL CON APARCAMIENTO EN LA BARRIADA JUAN CARLOS I EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



Ref. TSA0071312

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	3
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	4

1. Justificación de la contratación.

La Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta ha encargado a TRAGSA la ejecución de la actuación integral en la zona 6.2 del plan de barriadas 2015-2019 de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Local social con aparcamiento en la barriada Juan Carlos I, Ceuta

Para poder ejecutar los trabajos, es necesaria la contratación del "SUMINISTRO DE HORMIGON PARA EL PLAN DE BARRIADAS 2015 - 2019 LOCAL SOCIAL CON APARCAMIENTO EN LA BARRIADA JUAN CARLOS I EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA".

A los materiales objeto de este contrato le corresponde el Código CPV: 44114000-2 (Hormigón).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes por la naturaleza del mismo; la división en lotes dificultaría la coordinación y correcta ejecución del contrato, por lo que se hace necesario la adjudicación a un solo proveedor.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado según los precios obtenidos en licitaciones ya contratadas por la Gerencia de Cádiz en la ciudad Autónoma de Ceuta, y cuyo objeto de contrato coinciden con los de este expediente que nos ocupa.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IPSI incluido): 97.464,60 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI incluido)	Importe (IPSI incluido)
595	m3	Suministro de hormigón armado de resistencia característica a la compresión a 28 días de 30 N/mm ² , de consistencia blanda, con tamaño máximo del árido 14 mm, exposición tipo de ambiente IIIa.	112,2	66.759,00
120	m3	Suministro de hormigón armado de resistencia característica a la compresión a 28 días de 30 N/mm ² , de consistencia líquida, con tamaño máximo del árido 14 mm, exposición tipo de ambiente IIIa.	127,02	15.242,40
85	m3	Suministro de hormigón armado de resistencia característica a la compresión a 28 días de 30 N/mm ² , de consistencia fluida, con tamaño máximo del árido 14 mm, exposición tipo de ambiente IIIa.	121,92	10.363,20
50	m3	Suministro de hormigón armado de resistencia característica a la compresión a 28 días de 25 N/mm ² , de consistencia blanda, con tamaño máximo del árido 10 mm, exposición tipo de ambiente IIa.	102	5.100,00
Total presupuesto base de licitación (IPSI incluido):				97.464,60 €
Importe de IPSI:				0,00 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):				97.464,60 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 97.464,60 €.

Descripción	Importe total (IPSI incluido)
Total presupuesto base de licitación:	97.464,60 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IPSI incluido):	97.464,60 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Solvencia técnica

- Localización geográfica de las plantas de hormigón desde las que pueden realizar el suministro para llevar a cabo el cumplimiento de la norma EHE en el suministro en cada pedido que se realice.

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante en la que el hormigón ofertado cuenta con:

- Certificado de control de producción de los hormigones fabricados en central conforme al RD 163/2019 emitido por un organismo de control acreditado por ENAC.

(se acreditará exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta)

Solvencia económica y financiera

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 97.400 euros.

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Se ha seleccionado como único criterio de adjudicación el PRECIO, al estar definidos técnicamente los elementos a suministrar y no haber posibilidad de variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato

-Precio (100%). Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.